	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS **PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE** **MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA** **ACTA DE REANUDACIÓN CONTRATO DE INTERVENTORÍA**	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-11-FR-4
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** CHOCO

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 4993 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

INTERVENTOR: INGEBEL SAS
(Nombre o razón social del Contratista)

OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA:
INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELL LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO.

CONTRATO DE OBRA No. 4977 de 2023
(Indicar número de contrato y año)

CONTRATISTA: CONSORCIO MAGNETON

Se suscribe la presente acta de reanudación del contrato de interventoría considerando que están dadas las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

FECHA DE SUSPENSIÓN INICIAL: 18 (Dia) de ABRIL (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de suspensión debe corresponder con la fecha de suspensión indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

FECHA DE REANUDACIÓN: 12 (Dia) de JULIO (Mes) de 2024 (Año)

La fecha de reanudación debe corresponder con la fecha de reactivación indicada en la plataforma del SECOP; en consecuencia prima la fecha indicada en la plataforma sobre la señalada en el presente formato.

NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO DEL CONTRATO: 9 (Día) SEPTIEMBRE (Mes) de 2024 (Año)

(Diligencie en este espacio la nueva fecha de vencimiento del contrato teniendo en cuenta las fechas de suspensión y de reanudación, según indicación dada en el instructivo correspondiente numeral V-5.)

NOTAS:
1. No se entiende reanudado el contrato sin la firma en la plataforma del SECOP del funcionario del INVIAS facultado para suscribir el acta de acuerdo con la delegación de funciones de la entidad.
2. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de reanudación, el INTERVENTOR se obliga a presentar al Instituto para su aprobación el certificado de modificación de la garantía única, en el cual se tenga en cuenta la nueva fecha de vencimiento del plazo contractual. El incumplimiento de esta obligación acarreará el inicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar.

Para constancia de lo anterior, firman quienes en ella intervinieron:

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre: REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal o su Apoderado
Interventor
Matrícula Profesional No.: 25238-264372 CND

FIRMA DIGITAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP
Nombre:
Funcionario del INVIAS facultado para Suscribir el Acta de acuerdo con la delegación de funciones.

Firma
Nombre: JORGE HERNAN HURTADO GARCIA
Supervisor del contrato de interventoría
Matrícula Profesional No.: 15219-21988 BYC

Original: Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Unidad Ejecutora, Subdirección de Sostenibilidad, Interventor y Dirección Territorial.

Bogotá, 09 de julio 2024

INGEBEL_4993_2023_014

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
Ciudad.

REF. Contrato No. 4993 - INTERVENTORIA TECNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO MUELL LA UNIÓN, COMUNIDAD DE LA UNIÓN, MUNICIPIO DE BAUDO, DEPARTAMENTO DE CHOCO.

ASUNTO: SOLICITUD REANUDACIÓN CONTRATOS OBRA E INTERVENTORIA.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta las obligaciones y responsabilidades del contrato de referencia, por medio de la presente en concordancia con el oficio remitido por el contratista No. MAG-017-027 de asunto solicitud de reanudación del contrato, esta interventoría se permite manifestar la aprobación de la misma con correlación a lo siguiente:

Dentro del desarrollo de la obra amparada bajo el contrato No. 4977 DE 2023 el contratista debe surtir en el sitio de intervención, donde se proyecta realizar el Mejoramiento del muelle, objeto del contrato en referencia y conforme al alcance de este, el tramitar o expedir los permisos ambientales pertinentes para la ejecución de este. Que a fecha de hoy la expedición del permiso de ocupación de cauce ante la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CHOCÓ - CODECHOCÓ, se encuentra avalado y otorgado para el desarrollo del mejoramiento del muelle la unión.

En razón a lo expuesto se evidencia la superación de las motivaciones que dieron origen a la suspensión y a las modificaciones de la mismas. Es menester indicar que, para el inicio de los trabajos enmarcados en el mejoramiento del muelle, ya se cuenta con la aprobación de los estudios y diseños definitivos.

Por lo anterior esta interventoría avala la reanudación del contrato de obra y recomienda que se reanude en la misma proporción el contrato de interventoría.

Cordialmente,

REINALDO BERMUDEZ PARRA
Representante legal
INGEBEL S.A.S

INGEBEL